



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 24 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N.º 039-2023-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 23.ENE.2023, emitido por el Especialista en Abastecimiento, el Memorándum N.º 060-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 24.ENE.2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que en su artículo 58° establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, ello en concordancia con lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 26366, de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el numeral 37.2 del art. 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”;

Que, a través del artículo 35° del dispositivo referido precedentemente se establece que, “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado” dispone en sus artículos 7° y 8°, que se resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; el reconocimiento o la denegatoria que deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo;

Que, mediante el Informe N.º 039-2023-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 23.ENE.2023, el Especialista en Abastecimiento remite el detalle de los gastos no devengados al año 2022, por un importe de S/ 201,875.09 (Doscientos un mil ochocientos setenta y cinco con 09/100 soles) y, solicita la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N.º 060-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 24.ENE.2023, la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, la cancelación de gastos correspondientes al Ejercicio 2022 se atenderán con los recursos del Presupuesto Institucional de Gasto 2023 de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa, en las Actividades Presupuestarias y Clasificadores de Gasto aprobados para el año fiscal 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N°021-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 16 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS DEL EJERCICIO 2022, respecto al concepto de los pagos pendientes informados por el Especialista en Abastecimiento, por un importe S/ 201,875.09 (Doscientos un mil ochocientos setenta y cinco con 09/100 soles), con cargo a las específicas de gastos detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las Oficinas de Contabilidad y Abastecimiento adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ING. FRANCISCO ARAGÓN PINTO
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP

FAP/ott